

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORITA
MIRYAM ELIZABETH CISSERO POR LA SEÑORA ANA MARIA MO-
RALEZ GUZMAN .-

No. 250/2001

FECHA 22 de Marzo del 2001

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ

NOTARIO



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil, Ecuador



ESCRITURA NUMERO: 250/2001

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORI-
TA MIRYAM ELIZABETH CISSERO POR LA SEÑORA ANA
MARIA MORALES GUZMAN .-

CUANTIA : INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas , República del Ecuador , hoy
día veintidos de Marzo del año dos mil uno,
ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Nota-
rio Décimo Octavo de este Cantón, compa-
recen : por una parte , la señora ANA MARIA
MORALES GUZMAN , quien declara ser ecuatoriana,
divorciada , ejecutiva , y domiciliada en
esta ciudad, por sus propios derechos; por
otra parte , la señorita MIRYAM ELIZABETH
CISSERO , quien declara ser estadounidense ,
entendida en el idioma castellano, soltera,
ejecutiva , y domiciliada en Bostón Estados
Unidos de Norteamérica , de tránsito por esta
ciudad, por sus propios derechos; las compa-
recientes son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer-
las doy fe. Bien instruídas en el objeto y
resultados de esta escritura pública de Ce-
sión de Participaciones , a cuyo otorga-
miento concurre con amplia y entera liber-
tad , para que la autorice , me presenta
la minuta que dice así : Señor Notario:
mgh.

1 Sírvasse insertar en el Protocolo de Es-
2 crituras Públicas a su cargo, una de Cesión
3 de Participaciones , al tenor de las siguien-
4 tes cláusulas : - - - - -
5 PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen a
6 la suscripción del presente instrumento,
7 por una parte y por sus propios derechos
8 la señora ANA MARIA-MORALES GUZMAN, de estado
9 civil divorciada , domiciliada en Guayaquil,
10 ejecutiva , a quien en lo sucesivo se la
11 podrá denominar simplemente como "LA CEDENTE,
12 y por otra parte la señorita MIRYAM ELIZA-
13 BETH CISSERO , de estado civil, soltera ,
14 Estadounidense , entendida en el idioma castella-
15 no, ejecutiva, domiciliada en Bostón ; a quien
16 en lo sucesivo se la podrá denominar como
17 "LA CESIONARIA " .- - - - -
18 SEGUNDA : DOS. UNO) Mediante escritura pú-
19 blica otorgada ante el Notario de Guaya-
20 quil doctor Gustavo Falconí Ledesma el
21 día catorce de agosto de mil nove-
22 cientos setenta y ocho, la misma que
23 fue inscrita en el Registro Mercantil
24 de Guayaquil el día diecisiete de
25 octubre de mil novecientos setenta
26 y ocho , se constituyó la Compa-
27 ñía de Responsabilidad Limitada " VI-
28 NUEZA GUZMAN C. LTDA (VIGUCLI), con



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Éclimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1 un : capital inicial de un millón cuatrocientos
2 mil sucres ; DOS.DOS) Mediante escritura
3 pública de cesión de participaciones cele-
4 brada ante el Doctor Gustavo Falconí Ledes-
5 ma el dos de marzo de mil novecientos se-
6 tenta y nueve , la misma que se inscribió
7 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
8 veintitres de Marzo de mil novecientos se-
9 tenta y nueve ; los señores Guillermo Ce-
10 deño Camacho y Dolores Murillo Febres Cor-
11 dero, cada uno de ellos cedieron la to-
12 talidad de sus participaciones a favor de
13 los señores Juan Cristóbal Vinuesa Guzman y
14 Lia Vinuesa Guzmán , en los términos y
15 condiciones constantes en la mencionada es-
16 critura ; DOS .TRES) Mediante escritura
17 pública de cesión de participaciones celebra-
18 da ante el Notario Trigesimo del Cantón
19 Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini
20 el diecisiete de Julio de mil novecientos
21 ochenta y seis, inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil el dos de septiembre
23 de mil novecientos ochenta y seis , los se-
24 ñores Juan Cristobal Vinuesa Guzmán , Lia
25 Vinuesa Guzmán y Delia Guzmán de Vinuesa,
26 cada uno de ellos cedieron la totalidad
27 de sus participaciones a favor de los se-
28 ñores Economista Miltón Marcelo Morales Guz-

[Handwritten signature]

1 mán ; `Nestor Saul Morales Guzmán ; Docto-
2 ra Miriam Mercedes Guzmán , y señora Ana
3 María Morales Guzmán ` , en los términos
4 y condiciones constantes en la mencionada
5 escritura ; DOS. CUATRO) ✓ Mediante es-
6 critura pública celebrada ante el Nota-
7 rio Vigésimo Noveno del Cantón Guaya -
8 quil, encargado de la Notaría Trigésima
9 Abogado Francisco Coronel Flores , el -
10 veintinueve de Diciembre de mil novecien-
11 tos ochenta y nueve , la misma que se
12 inscribió en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil el catorce de marzo
14 de mil novecientos noventa , se in-
15 crementó el capital social de la Com-
16 pañia en la suma de dos millones seis-
17 cientos mil sucres , con lo cual alcanzo
18 un capital de cuatro millones de sucres ;
19 DOS.CINCO) ✓ Mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Décimo Octavo
21 de Guayaquil, Abogado , Germán Castillo
22 Suárez el día veinte de marzo de mil
23 novecientos noventa , la misma que se
24 inscribió en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el treinta de marzo de mil
26 novecientos noventa , el señor Segundo
27 Anibal Mejía Mejía cedió la totalidad
28 de sus dos mil seiscientas participacio-



Abogado
IN CASTILLO S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil-Ecuador

1 nes , en el siguiente orden , a los señores
2 res Nestor Saúl Morales Altamirano, seis-
3 cientas cincuenta participaciones ; Economis-
4 ta Milton Marcelo Morales Guzmán , seiscien-
5 tas cincuenta participaciones ; Doctora Miriam
6 Mercedes Morales Guzmán , seiscientas cincuen-
7 ta participaciones ; y , señora Ana María
8 Morales Guzmán , seiscientas cincuenta parti-
9 cipaciones , en los términos y condiciones
10 constantes en la referida escritura ; DOS.
11 SEIS) Mediante escritura pública celebrada an-
12 te el Notario Décimo Octavo del Cantón -
13 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez ,
14 el dieciseis de Agosto de mil novecientos
15 noventa y cinco, la misma que se inscribió
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
17 veinticinco de septiembre del mismo año, el
18 economista Milton Marcelo Morales Guzmán ce-
19 dió la totalidad de sus participaciones
20 al Doctor Marcos Mesias Morales Guzmán;
21 DOS. SIETE) Mediante escritura pública ce-
22 lebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo
23 de Guayaquil el primero de abril de mil
24 novecientos noventa y seis, la misma que
25 se inscribió en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil el dieciocho de los mismos mes
27 y año , el doctor Marcos Mesias Morales Guz-
28 mán cedió la totalidad de sus participacio-

1 nes al señor Nestor Saul Morales Alta-
2 mirano ; DOS. OCHO ✓ Mediante escritura
3 pública celebrada ante el Notario Dé-
4 cimo Octavo del Cantón Guayaquil, Aboga-
5 do Germán Castillo Suárez el cinco de
6 abril de mil novecientos noventa y
7 nueve , la misma que se inscribió en el
8 Registro Mercantil el veinte de Agosto
9 del mismo año, el señor Nestor Saul Mora-
10 les Altamirano cedió mil participaciones
11 a favor del Economista Milton Marcelo
12 Morales Guzmán ; DOS. NUEVE) ✓ Mediante
13 escritura pública de cesión de partici-
14 paciones celebrada ante el Notario Déci-
15 mo Octavo de Guayaquil , Abogado Germán
16 Castillo Suárez el quince de febrero
17 del dos mil , la misma que se inscri-
18 bió en el Registro Mercantil de Gua-
19 yaquil el veinticuatro de marzo del mis-
20 mo año, los socios señores Nestor Saul
21 Morales Altamirano , Miryam Mercedes -
22 Morales Guzman y Ana Maria Morales -
23 Guzmán , cedieron parte de sus partici-
24 paciones a los señores Economista Milton
25 Marcelo Morales Guzmán y Julio César
26 Valencia Cordova , en los términos y
27 condiciones constantes en dicha escritura:
28 DOS.DIEZ) ✓ Mediante escritura pública



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1 celebrada ante el Notario Décimo Octavo del
2 Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez
3 rez el diecinueve de octubre del año dos -
4 mil , la misma que se inscribió en el Re-
5 gistro Mercantil el treinta de Enero del dos
6 mil uno la Compañía aumentó su capital a
7 la suma de cuatrocientos dolares de los Es-
8 tados Unidos de América y reformó los Esta-
9 tutos en los términos que se hace constar
10 en dicho instrumento .- - - - -
11 TERCERA .- Que mediante Junta General Extrac-
12 dinaria de Socios de la Compañía Vinuesa Guz-
13 mán C. Ltda (VIGUCLI) , celebrada el
14 diecinueve de febrero del dos mil uno, se
15 resolvió autorizar a la socia señora ANA -
16 MARIA MORALES GUZMAN para que pueda trans-
17 ferir las mil quinientas participaciones que
18 tiene en la Compañía a la señorita MIRYAM
19 ELIZABETH CISSERO , sin reservarse para si
20 ninguna participación en el capital de la
21 Compañía .- - - - -
22 CUARTA : CESION DE PARTICIPACIONES .- Con -
23 estos antecedentes la señora Ana María Mo-
24 rales Guzmán en forma libre y voluntaria
25 tienen a bien transferir a favor de la se-
26 ñorita MIRYAM ELIZABETH CISSERO las mil -
27 quinientas participaciones , declarando la
28 cesionaria que acepta en todas sus partes la

transferencia de las participaciones antes

anotadas y que paga el precio de la

mismas en dinero efectivo en la suma de

cuatro centavos de dolares por cada par-

ticipación, a satisfacción de la vendedo-

ra sin que ninguna de las partes tenga

reclamo que hacerse entre sí, por conside-

rar que el precio pagado es el justo .-

Q U I N T A .- DOCUMENTO HABILITANTE .-

Se adjunta a este instrumento

copia debidamente certificada del Acta

de Junta General celebrado el diecinueve

de Febrero del año dos mil uno, en

la cual se autoriza la venta de

las participaciones antes anotada .- - -

S E X T A : D E C L A R A C I O N E S .-

La intervinientes declaran que una

vez perfeccionado este instrumento,

los socios y el capital de

la Compañía estara formada en el si-

guiente orden : MILTON MARCELO MORALES G.,

propietario de seis mil setecientos

cincuenta participaciones JULIO CESAR VA-

LENCIA CORDOVA, propietario de doscien-

tas cincuenta participaciones, MIRYAM

ELIZABETH CISSERO, propietaria de mil

quinientas participaciones, NESTOR S. MORALES AL-

TAMIRANO, propietario de quinientas partici -

19/FE/2001



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VIGUELI)-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los 19 días del mes de Febrero del año dos mil uno, a las 09H00 del día lunes, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía, situado en el inmueble ubicado con frente a la calle Primera No. 302 y Cedros, de la Ciudadela Urdesa, los socios de la Compañía "VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VIGUELI), señores: ECONOMISTA MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, propietario de 6.750 participaciones; NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, propietario de 500 participaciones; JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, propietario de 250 participaciones; Doctora MIRIAM MERCEDES MORALES GUZMAN, propietaria de 1.000 participaciones; y, señora ANA MARIA MORALES GUZMAN, propietaria de 1.500 participaciones.- Con lo que se encuentra representado el capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cuatrocientos dolares, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dolares cada una, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, acordando asimismo por unanimidad tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea hacer la socia Ana Maria Morales Guzmán,
- 2.- Conocer y tratar sobre la admisión de un nuevo socio;
- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los dos puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión la señora Ana Maria Morales Guzmán Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Econ. Milton Marcelo Morales, Gerente de la misma.-

Una vez instalada la sesión se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión el Presidente hace conocer a la Sala la decisión que ha tomado la socio ANA MARIA MORALES GUZMAN de ceder la totalidad de sus participaciones, sin reservarse si ninguna participación en el capital social de la Compañía; motivo por el cual pone a consideración de los demás socios tales participaciones para conocer si alguno de ellos tuviera interés de hacer valer su derecho de preferencia y adquirir las referidas participaciones, en este estado de la sesión, cada uno de los socios presente manifiesta por separado que no tienen interés en adquirir tales participaciones.- En vista de lo anterior la Junta General de Socios, por unanimidad de sus miembros, resuelve lo siguiente: Autorizar a la señora ANA MARIA MORALES GUZMAN, para que pueda vender las 1.500 participaciones, a la señorita MIRIAM ELIZABETH CISSERO, a quien se acepta que ingrese como nueva socia a la Compañía.- Recomendando que una vez que se

haya inscrito la escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil se emita el título correspondiente, tal como lo dispone la Ley de Compañías.-

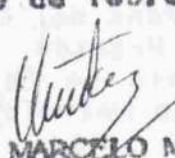
En lo relacionado con el punto dos la Junta General resuelve aceptar como nueva socia en la Compañía a la señorita MIRYAM ELIZABETH CISSERO, quien mediante la presente sesión queda autorizada para adquirir a la socia Ana María Morales Guzmán mil quinientas participaciones en el capital social de la Compañía.-

No hablando mas asuntos puesto a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho esta, se reinata la sesión con el mismo número de asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna índole, con lo que se da por terminada la sesión a las diez horas con cincuenta y dos minutos, firmando para constancia todos los concurrentes.-

(1) ANA MARIA MORALES GUZMAN, Presidenta.- (1) ECON. MILTON MARCELO MORALES G., Secretario.- (1) MIRIAM MERCEDES MORALES G. socia.- (1) NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, socio.- (1) JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, socio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

Guayaquil, 19 de febrero del 2.001.-


ECON. MILTON MARCELO MORALES GUZMAN
Gerente-Secretario



Abogado
IAN CASTILLO S.

Notario
Imo-Octavo

Equil-Ecuador

1 paciones MIRIAM MORALES GUZMAN, propietaria
2 de mil participaciones .TOTAL : Diez mil
3 participaciones . Usted, señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de es-
5 tilo para la mayor validez y firmeza de es-
6 te instrumento.- firmado: Abogado Walter A.
7 Miranda Chele . Abogado . Registro. número :
8 Tres mil ciento dieciocho. Las otorgantes ra-
9 tifican en todas sus partes la minuta inser-
10 ta que queda elevada a escritura pública pa-
11 ra que surta sus efectos legales. Leída que
12 fue esta escritura pública por mí el Notario
13 en alta voz, de principio a fin a las com-
14 parecientes éstas la aprueban y la suscri-
15 ben conmigo en unidad de acto.Doy FE.-
16

17
18 *Walter A. Miranda Chele*

19 1) Ana María Morales Guzmán CC: 1702771104

20 CV: 0447-158.

21
22
23 2) Miryam Elizabeth CISSERO. Cose. 71= 10.1608691

24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en seis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil uno .-



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual la **señora Ana María Morales Guzmán**, cede y transfiere a favor de Miryam Elizabeth Cissero 1.500 participaciones.- Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólares cada una, que posee en el Capital Social de la compañía "VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VIGUCLI) a fojas 10.409; 6.070; y 2.492; del Registro Mercantil Industrial de 1.978; 1.990; y del 2.001, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 2,55=

Marg.

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ

NOTARIO DECIMO OCTAVO

P. Ycaza Nº 738 entre Boyacá y García Avilés

Primer piso — Oficina Nº 2

Teléfono: 314-790

Casilla: 09-01-00930

Guayaquil - Ecuador